

INFORME DE NECESIDAD/MEMORIA JUSTIFICATIVA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES PARA LA GESTIÓN USUARIOS Y ACTIVIDADES DE LA SECCIÓN DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”

1. Objeto del contrato:

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (en adelante el Ayuntamiento), para poder llevar a cabo las competencias que tiene encomendadas de una manera eficiente, utiliza en la actualidad un sistema informático de gestión de las actividades ofrecidas para los usuarios de la delegación de personas mayores del municipio. Este sistema ha sido desarrollado por la empresa T-INNOVA siendo la única responsable en exclusiva para la implantación y mantenimiento de sus productos.

El objeto del presente procedimiento es el servicio de mantenimiento de las licencias software (detalladas en el PPT) junto con la asistencia técnica necesaria anualmente (soporte técnico, mantenimiento correctivo, actualización de versiones, etc.) mientras esté en funcionamiento, con el fin de garantizar una correcta operatividad de los servicios municipales usuarios del sistema.

2. Tipo de Contrato:

Servicios.

3. Tipo de procedimiento:

Tramitación mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con adjudicación directa al proveedor T-INNOVA S.L., por razones de exclusividad. Se adjunta certificado de exclusividad del proveedor.

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Tomás Sanz Romero, Sistemas de Información y Admon-E - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/12/2022 13:23

2.- Andrés García-Caro Medina, Concejal de Educación, Infancia, Juventud, Sistemas de Información y Administración Electrónica, Movilidad y Accesibilidad, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/12/2022 13:30

El Ayuntamiento adjudicó hace ya casi 10 años el software para la gestión de actividades para la sustitución de la aplicación AGA de desarrollo propio por parte de personal municipal.

Dichas aplicaciones se encuentran amparadas por el contrato actual CON 52/18 que vence el 31 de marzo de 2023 sin posibilidad de prórroga.

Dado que las aplicaciones objeto de contrato han sido desarrolladas por la empresa T-INNOVA S.L., siendo ésta la propietaria en exclusiva del código fuente necesario para generar nuevas versiones del producto y siendo, también de forma específica y única, la empresa especializada en ofrecer soporte técnico para el mantenimiento correctivo frente errores y/o fallos, se propone al Servicio de Contratación la tramitación del expediente mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con adjudicación directa a T-INNOVA S.L.

4. Justificación de la necesidad del contrato (Art. 28 LCSP):

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (en adelante el Ayuntamiento), para poder llevar a cabo las competencias que tiene encomendadas de una manera eficiente y cumpliendo la normativa de aplicación, utiliza en la actualidad diferentes aplicaciones integradas en una misma plataforma de software y relacionadas con la gestión de actividades y la gestión de sus usuarios.

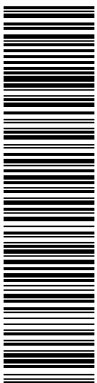
Dichas aplicaciones se encuentran amparadas por el contrato actual CON 52/18 que vence el 31 de marzo de 2023 sin posibilidad de prórroga. Este nuevo contrato de mantenimiento da continuidad al anterior una vez anulado el expediente CON 88/22 tramitado entre septiembre y octubre por haber discrepancia en la oferta técnica presentada.

5. Informe sobre insuficiencia de medios (Art. 116.4 LCSP):

Actualmente el Ayuntamiento no dispone de medios humanos ni materiales propios suficientes para desarrollar las actuaciones objeto del contrato. Por tanto, se considera necesario proceder a la contratación de una empresa externa que lleve a cabo las actividades referidas. Se trata del mantenimiento de una plataforma de software compleja y desarrollada por terceros, es decir, es imposible que se pueda garantizar su funcionamiento y evolución con medios propios municipales.

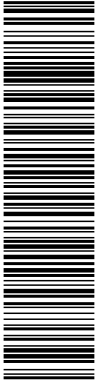
6. Duración del contrato

El actual contrato de mantenimiento CON 52/18 vence el 26 de marzo de 2023. Se propone una duración de 2 años a contar a partir de dicha fecha y prorrogable por otros 2 posibles años más.



El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Tomás Sanz Romero, Sistemas de Información y Admon-E - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/12/2022 13:23
- 2.- Andrés García-Caro Medina, Concejal de Educación, Infancia, Juventud, Sistemas de Información y Administración Electrónica, Movilidad y Accesibilidad, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/12/2022 13:30



7. Aplicación presupuestaria

004 9201B 22719 – Mantenimiento de software

8. Justificación, en su caso, de **no dividir en lotes** el objeto del contrato cuando existan motivos válidos (art. 99.3 y 116.4 g) LCSP)

El mantenimiento de una plataforma de software compuesta por diferentes aplicativos integrados de un mismo fabricante no puede ser dividida en lotes por motivos de eficacia y eficiencia, además de técnicos ya que los diferentes módulos de software objeto de mantenimiento se encuentran integrados bajo bases de datos y sistemas comunes y, además, en este caso servidores a través de una plataforma común en la nube.

9. Presupuesto

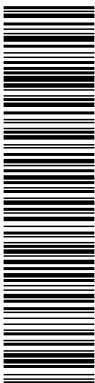
Se detalla a continuación el precio unitario y anual de las diferentes licencias que conforman la plataforma y el total por cada año.

La fecha de inicio del contrato se marca desde el 27 de marzo de 2023 ya que el actual contrato de mantenimiento CON 52/18 vence el día 26. De tal forma que cada año de los reflejados en la siguiente tabla van del 27 de marzo de ese año al 26 de marzo del siguiente. En cualquier caso, en caso de retrasarse o adelantarse (en este caso quedaría anulado el actual CON 52/18) la firma del contrato, en la siguiente tabla se muestran los importes para los años completos a partir del día de la firma del contrato :

CONCEPTO	TOTAL AÑO1 27/03/2023- 26/03/2024	TOTAL AÑO2 27/03/2024 -26/03/2025
TOTALES anuales sin IVA	2.500,00 €	2.500,00 €
IVA anual	525,00 €	525,00 €

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Tomás Sanz Romero, Sistemas de Información y Admon-E - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/12/2022 13:23
- 2.- Andrés García-Caro Medina, Concejal de Educación, Infancia, Juventud, Sistemas de Información y Administración Electrónica, Movilidad y Accesibilidad, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/12/2022 13:30

FIRMADO
09/12/2022 13:30

verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/fdo/mas=1> generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de

TOTALES anuales IVA incluido**3.025,00 € 3.025,00 €**

El precio del contrato, teniendo en cuenta que se prevé una prórroga por 2 años, es de **10.000,00 €**, **IVA excluido** para los **4 años** en total. En esta cantidad no se incluye el 20% de posible modificación de contrato los 2 primeros años.

La partida y aplicación presupuestaria junto con el proyecto sería la siguiente:

004 9201B 22719 "Mantenimiento de Software" como código de proyecto hemos puesto el **2023/5/9201 A/1** ya que lo reflejamos de cara a presupuesto de gasto para 2023. Este contrato sustituye al recientemente anulado CON 88/22 con el mismo concepto.

10. Facturación

Se facturará trimestralmente a trimestre vencido.

11. Prorrogas

Se incluye la posibilidad de prorrogar por 2 años más hasta un total de 4. El importe de cada prórroga será el mismo que el del segundo año aplicando las correcciones del IPC según la ley de contratos.

12. Criterios de adjudicación

N/A

13. CPV:

72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

14. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (art. 62.1 LCSP):

Servicio de Sistemas de Información y Administración Electrónica

15. Responsable del contrato:

Tomás Sanz Romero, Jefe de Servicio. Raúl Martín Bonilla, Jefe de Sección de Administración Electrónica.

16. Subcontratación:

No aplica la subcontratación en todo lo referente al software, en el caso de la plataforma hardware en la nube/Internet se admite su subcontratación a un tercero estimándose el porcentaje de dicha subcontratación en un 20% sobre el total del presupuesto.

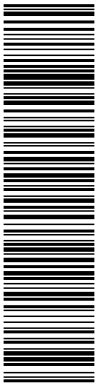
17. Modificación de contrato (Art. 204 LCSP):

Ante la posibilidad de integrar nuevas aplicaciones del mismo fabricante de software en la plataforma o de requerir ampliar el número de licencias para más usuarios, o jornadas extras de configuración o formación se debe prever la posible ampliación del contrato dentro del máximo permitido por la Ley de Contratos.

18. Penalties específicas:

Se definen los siguientes indicadores para poder definir el grado de incumplimiento del ANS:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO
Continuidad	Restauración del Servicio de Soporte y Mantenimiento frente a interrupciones del mismo en el plazo fijado para	>= 90% de los casos se restablece



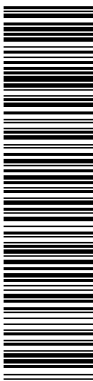
	ello (máximo 4 horas).	el servicio en el plazo fijado
Tiempo de respuesta	Tiempo que un usuario autorizado del Cliente tiene que mantenerse a la espera tras acceder al Centro de Soporte (mediante el número de teléfono establecido para acceder a este servicio) y haber solicitado el tipo de asistencia que desea, antes de ser atendido por un técnico.	>=80% de las llamadas realizadas por el Cliente ha de ser atendida antes de 5 minutos.
Cierre de una solicitud para adaptaciones	Media, del total de solicitudes del periodo, del tiempo transcurrido desde que una solicitud es registrada en los sistemas de gestión (tanto a través del Servicio de Soporte Telefónico como a través de la Plataforma WEB), hasta que es cerrada con una solución satisfactoria o valorada como una adaptación con coste.	< 15 días naturales de media.
Tiempo de correctivo, desde solicitud con incidencia	Tiempo máximo de respuesta para que una solicitud se cierre con una solución satisfactoria o se envíe al Cliente para que confirme su aceptación	El 95% de las llamadas se corrigan en un plazo de 48 horas.

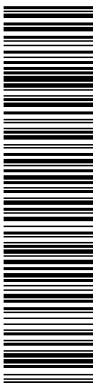
Para el cálculo de las penalizaciones se utilizará la siguiente categorización de las desviaciones, según la desviación sea leve o grave:

INDICADOR	DESVIACIÓN LEVE	DESVIACIÓN GRAVE
Continuidad	Valor del indicador: >= 80%	Valor del indicador: < 70%
Tiempo de respuesta	Valor del indicador: >= 60%	Valor del indicador: < 60%
Cierre de solicitud adaptaciones	Valor del indicador: entre 15 y 30 días	Valor del indicador: > 30
Tiempo de correctivo	Valor del indicador: <= 95	Valor del indicador: < 70%

Quedando las posibles penalizaciones de la siguiente forma:

INDICADOR	DESVIACIÓN LEVE	DESVIACIÓN GRAVE
Continuidad	0,5% de descuento del coste anual del	1% de descuento del coste anual





	contrato de mantenimiento	del	contrato de mantenimiento
Tiempo de respuesta	1% de descuento del coste anual del contrato de mantenimiento	2% de descuento del coste anual del	contrato de mantenimiento
Cierre de una solicitud adaptaciones	1% de descuento del coste anual del contrato de mantenimiento	2% de descuento del coste anual del	contrato de mantenimiento
Tiempo de correctivo	1% de descuento del coste anual del contrato de mantenimiento	5% de descuento del coste anual del	contrato de mantenimiento

Las desviaciones producidas en un año serán de aplicación como penalizaciones en la anualidad siguiente del contrato de mantenimiento. Se establece un límite del 10% anual en concepto de penalización, si bien, al superar dicho umbral el Ayuntamiento podrá resolver el contrato de forma inmediata.

19. Otros datos que se considere conveniente incluir:

El actual contrato CON 52/18 vence el 26 de marzo de 2023 sin posibilidad de prórroga, este nuevo contrato debe estar firmado con anterioridad a esa fecha. Previamente se tramitó el CON 88/22 que implicaba una migración a un servicio en la nube del mismo software del mismo proveedor y fabricante para la sección de mayores, dicho CON quedó anulado por no cuadrar el pliego técnico con la arquitectura de solución planteada en la oferta al no tratarse de un servicio en la nube sino de un hosting.

San Sebastián de los Reyes (fecha de firma electrónica)

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO,

OTROS DATOS

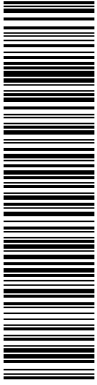
Código para validación: **UEGB5-2YD9W-3HYAY**
Página 8 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Tomás Sanz Romero, Sistemas de Información y Admon-E - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/12/2022 13:23
2.- Andrés García-Caro Medina, Concejal de Educación, Infancia, Juventud, Sistemas de Información y Administración Electrónica, Movilidad y Accesibilidad, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/12/2022 13:30

ESTADO

FIRMADO
09/12/2022 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 833524 UEGB5-2YD9W-3HYAY D452AAB736C85B5F89F5A28AC7300D9FA2F2224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?dioma=1>

Conforme,
E/LA CONCEJALA DELEGADO/A
Fdo.: Andrés García-Caro Medina

Fdo.: Tomás Sanz Romero